

## FISCALIZACIÓN EXTERNA - RESPUESTA REQUERIMIENTO

### ¡IMPORTANTE!

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

#### ***Indicar claramente:***

- Número de orden de intervención o requerimiento que recibiste.
- Los datos del funcionario que firmaba el mismo.
- Fecha en la que recibiste la orden de intervención (F. 8000 o F8107) o requerimiento (F8600).

#### ***Adjuntar:***

- La documentación respaldatoria necesaria para dar respuesta al requerimiento.